ANÁLISIS DEL SECTOR

(Art. 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso contractual y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El presente análisis del sector se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Guía de la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente,

Modalidad de contratación: MINIMA CUANTIA

Objeto del contrato: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS DÉCIMO (10°) Y ONCE (11°) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN LAS DIFERENTES METODOLOGÍAS Y ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA LAS PRUEBAS DEL SABER, PREPARACIÓN DE ICFES DEL 2026".

1. ASPECTOS GENERALES

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución, las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia. El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, adicionalmente la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De acuerdo al Literal D, Numeral 1º del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde dentro de sus funciones tiene asignadas dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, por ende, el Municipio de Villa de Leyva para prestar servicios propios de su actuar diario, requiere contar con materiales y suministros de cafetería necesarios para el embellecimiento de las oficinas y áreas de trabajo en pro de mantener, mejorar y conservar las diferentes dependencias para el debido cumplimiento de sus labores administrativas.

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El municipio de Villa de Leyva, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, y en el marco del Plan de Desarrollo Municipal —específicamente el programa de Cultura y Patrimonio Vivos del Pilar 5—, identifica la necesidad de fortalecer los procesos de preparación académica de los estudiantes de grados décimo y undécimo de sus instituciones educativas, con miras a mejorar su desempeño en las Pruebas Saber 11°, instrumento

reglamentado por el Decreto 869 de 2010 como requisito determinante para el acceso a la educación superior.

Las condiciones socioeconómicas de una parte significativa de la población estudiantil, especialmente en el sector rural, limitan el acceso a herramientas pedagógicas especializadas, generando una desventaja frente a otros contextos educativos; razón por la cual se hace imperativo adelantar el "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS DÉCIMO (10°) Y ONCE (11°) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN LAS DIFERENTES METODOLOGÍAS Y ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA LAS PRUEBAS DEL SABER, PREPARACIÓN DE ICFES DEL 2026", mediante la modalidad de mínima cuantía, con el fin de brindar a los estudiantes capacitación en las diferentes metodologías y áreas del conocimiento evaluadas en las Pruebas Saber, que desarrolle sus competencias, los familiarice con la estructura del examen y amplíe sus oportunidades de acceso a la educación superior, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

3.1. Análisis comercial

El presente proceso contractual se enmarca en el sector educativo, específicamente en el subsector de servicios de capacitación y preparación académica para la educación media, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de capacitación en las diferentes metodologías y áreas del conocimiento para las Pruebas Saber y la preparación de ICFES, dirigidos a los estudiantes de grados décimo y once de las instituciones educativas del municipio de Villa de Leyva. Dicho servicio se clasifica bajo el código UNSPSC correspondiente a servicios educativos y de capacitación, y su adquisición encuentra sustento normativo en la Constitución Política —artículos 2, 67 y 311—, la Ley 115 de 1994, el Decreto 869 de 2010 que reglamenta el Examen Saber 11°, y el Plan de Desarrollo Municipal vigente, en el marco del Pilar 5 — Cultura, Arte y Patrimonio, programa de Cultura y Patrimonio Vivos.

Delimitación de sector

a. Criterios para la delimitación de sector

Los criterios utilizados para delimitar el sector objeto del estudio son:

A1. El objeto del proceso contractual y su posterior ubicación dentro de la desagregación de la actividad económica[1]

A2. La identificación UNSPSC

A4. La localización del sector dentro de las actividades económicas de las cuantas nacionales.

Estos criterios fueron escogidos porque: son necesarios, como el caso del objeto del proceso contractual; consideran otros documentos de la etapa precontractual del proceso (códigos UNSPSC, estudios previos) lo que hacen más coherente e integra la contextualización de los requisitos habilitantes y de puntuación; utilizan los criterios de las clasificaciones estándar CIIU para el caso del SIREM y de las cuentas nacionales para el caso de las actividades económicas.

b. Sector delimitado.

[1] El objeto del proceso hace parte de una actividad económica que en las cuentas nacionales se presenta de forma agregada; un análisis más realista de dicha actividad lleva consigo una desagregación de dichas cuentas

El sector de la economía que comprende las empresas (personas naturales y jurídicas) que venden productos o servicios de las categorías de los niveles UNSPSC siguientes:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
86	Servicios Educativos y de Formación	8614	Instalaciones educativas	861415	Servicios de guía educativa

Conforme a lo anterior, existen varios segmentos relacionados con el objeto del proceso contractual: el segmento 861415 Servicios de guía educativa

Respecto a esta clasificación UNSPSC, se sugiere utilizarla para la exigencia de los requisitos habilitantes de experiencia conforme a las directrices de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente teniendo en cuanta los siguientes lineamientos:

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Por otro lado, el sector a estudiar comprende los oferentes, personas naturales y jurídicas que se dedican a las actividades relacionadas en la clasificación SIREM, de la superintendencia de sociedades, como a continuación se indica:

División	Grupo	Clase	Descripción
SECCIÓN J			**INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**
58			**Actividades de edición**
	581		Edición de libros, publicaciones periódicas y otras actividades de edición
		5811	Edición de libros

Las actividades objeto de análisis financiero para el presente proceso contractual corresponde **CÓDIGO CIUU 5811 Edición de libros**

3.2. Aspecto económico

El aspecto económico del sector estudiado comprende una descripción somera del comportamiento económico de la rama. También como parte de la caracterización económica, se evidencia los productos que son enajenados en los mercados; las cifras económicas que pueden afectar el sector, o que son evidencias de la dinámica y capacidad de generación de valor en la economía nacional. Finalmente, en esta parte se analizan los datos financieros del sector en su conjunto, ventas y otros datos de similar importancia.

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la

relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

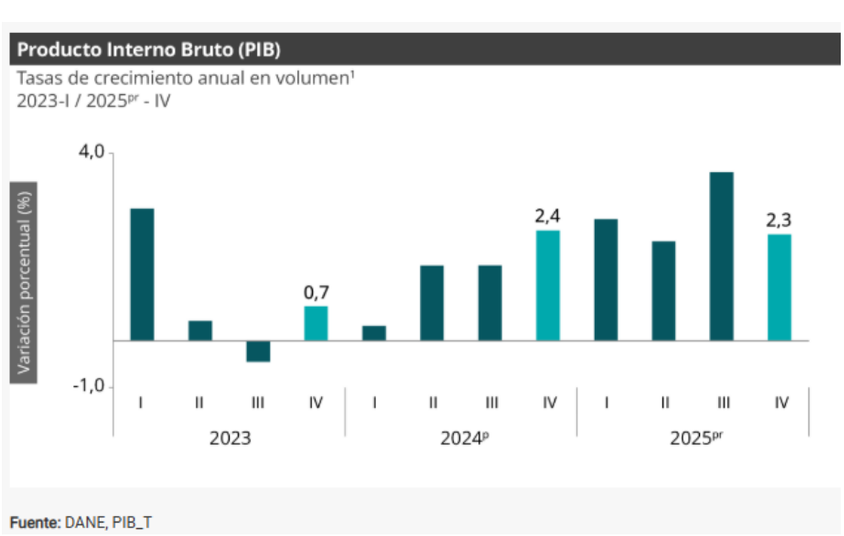
En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

A. ASPECTOS GENERALES

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^{p}.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^{p}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Comportamiento económico de la rama de interés - Administración pública, educación y defensa

Para analizar un análisis de precios de mercado de los bienes a contratar, se analiza el comportamiento económico de la rama de interés para la vigencia, dinámica que se explica en la siguiente figura:

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr}/ 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
Administración pública y defensa[1]	**4,5**	**4,8**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Para el año 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.
• Educación crece 4,4%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%.
• Educación crece 1,9%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
• Educación decrece 1,5%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,3%

Comportamientos del Índice de Precios al Consumidor IPC.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

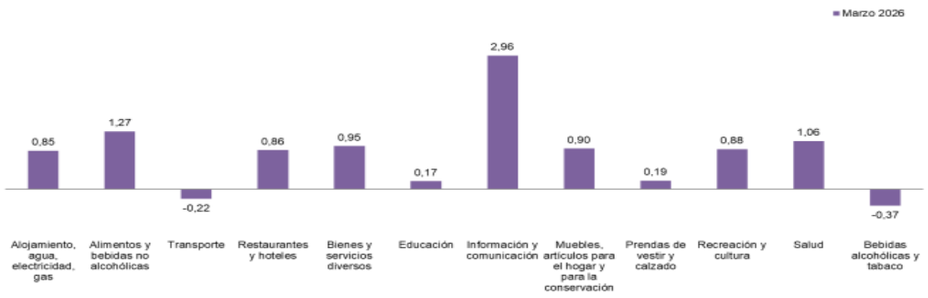
Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2026 (marzo)



Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, frente a febrero de 2026. La división Información y comunicación registró una variación mensual de 2,96%, siendo esta la mayor variación mensual. En marzo de 2026 el único incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,27%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En marzo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate (13,58%), frutas frescas (8,66%) y tomate de árbol (8,23%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%), legumbres secas (-1,74%) y hortalizas y legumbres frescas (-1,59%).

La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación mensual de -0,37%, siendo esta la menor variación mensual. En marzo de 2026 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), aguardiente (-1,30%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cigarrillos, tabaco y derivados (0,91%) y cerveza y refajo (0,37%).

La división Transporte registró una variación mensual de -0,22%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En marzo de 2026 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: combustibles para vehículos (-2,83%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-0,77%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo (-0,55%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (9,60%), parqueaderos (2,32%) y mantenimiento y reparaciones efectuadas en el taller (2,24%).

En marzo de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: frutas frescas con 0,11 puntos porcentuales, electricidad con 0,09 puntos porcentuales y servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet con 0,08 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: combustibles para vehículos con -0,09 puntos porcentuales, whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos con -0,01 puntos porcentuales y hortalizas y legumbres frescas con -0,01 puntos porcentuales

REGULATORIO

Regulación aplicable al proceso de selección y a la tipología contractual

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

En materia de contratación Estatal el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía **DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, LA MODALIDAD DE SELECCIÓN A ADOPTAR ES LA DE MÍNIMA CUANTÍA**; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

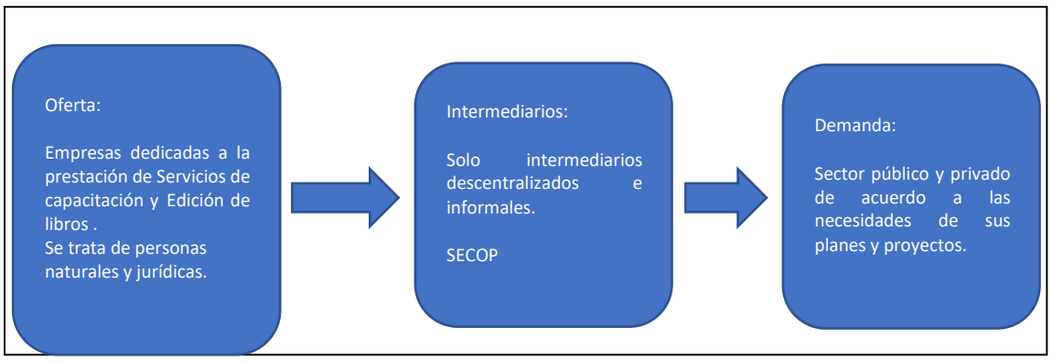
B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Oferentes

a. Participantes del sector (empresas, gremios, asociaciones)

En el sector estudiado participan tres actores principalmente: por el lado de la oferta, participan personas jurídicas con capacidad de adquirir obligaciones y de responder por el objeto de la presente convocatoria.

A continuación, se presenta el esquema de la estructura del mercado:

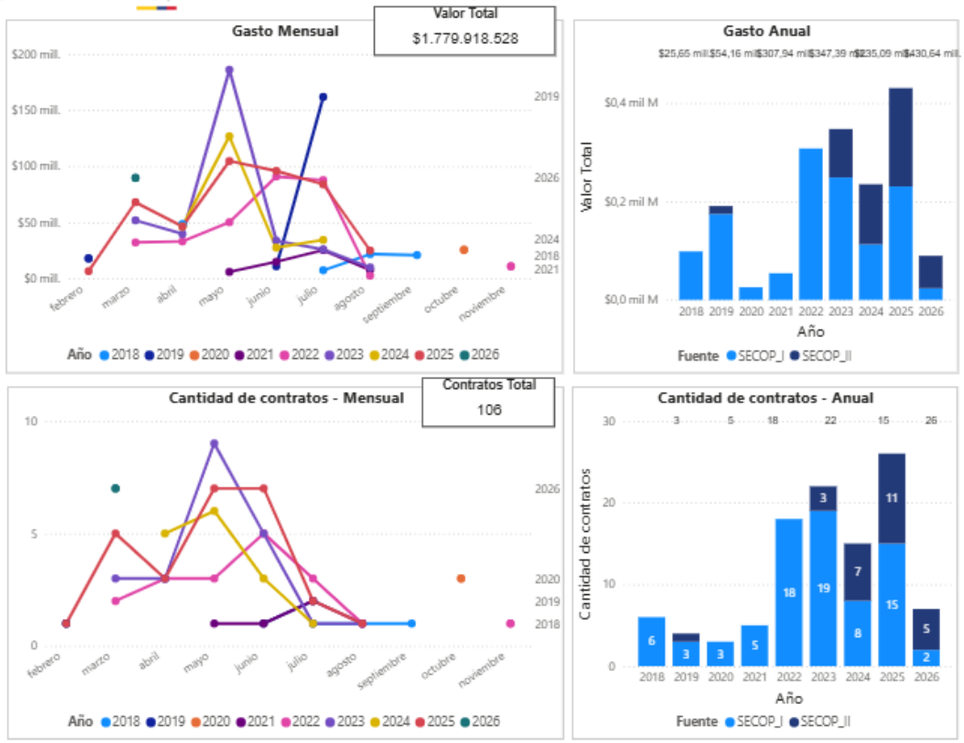


Por el lado del sector público, la mayoría (si no todas) de las entidades centralizadas y territoriales realizan proyectos de Inversión o que cumplen con sus funciones de gestión en cumplimiento a sus planes institucionales; muchas de estas tienen que ver con el desarrollo exitoso de presentación de dedicadas a la prestación de Servicios de capacitación y Edición de libros destinados para los activos, propiedades y personas pertenecientes a determinadas entidades.

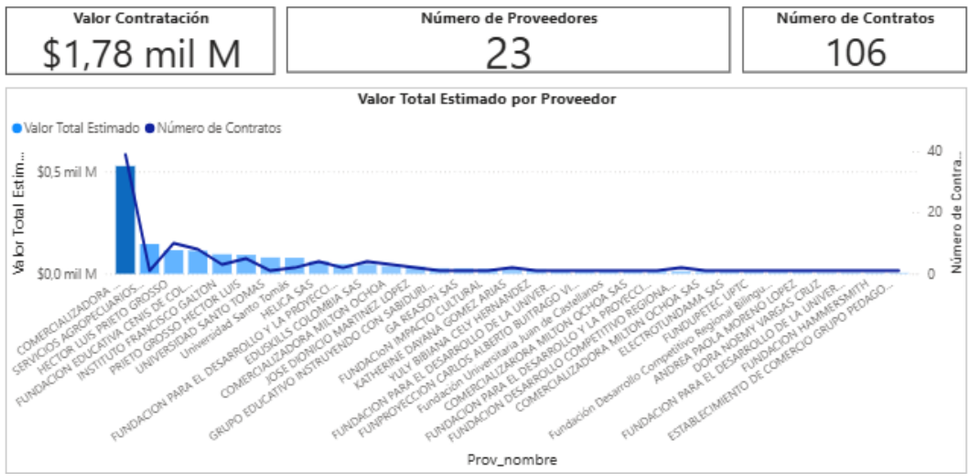
El Municipio de Villa de Leyva, requiere de una persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de proveer la prestación de servicios para deberá desarrollar los servicios y entregar los productos y elementos que se deriven de la ejecución contractual con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS DÉCIMO (10°) Y ONCE (11°) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN LAS DIFERENTES METODOLOGÍAS Y ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA LAS PRUEBAS DEL SABER, PREPARACIÓN DE ICFES DEL 2026". Por lo que se procede a adelantar el correspondiente proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía.

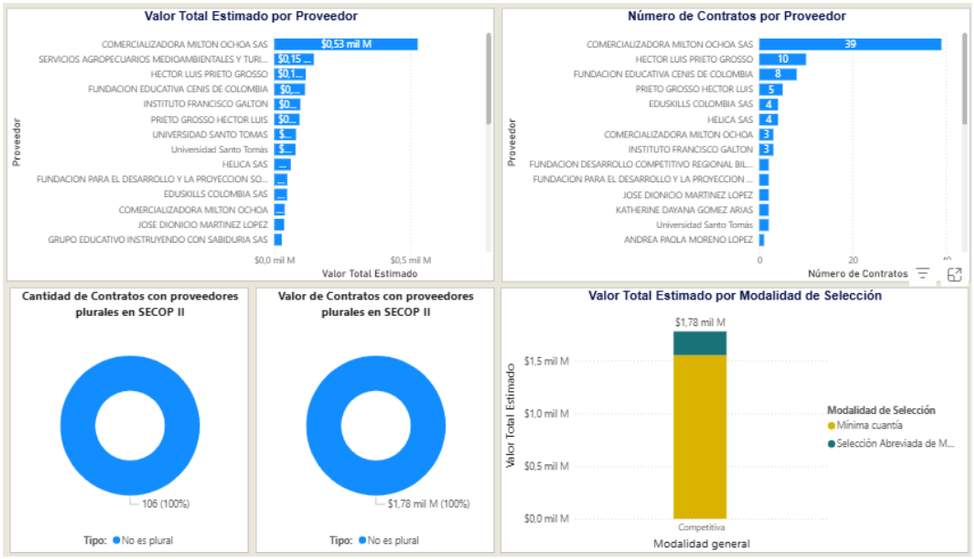
b. Descripción de posibles oferentes

Se consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estrategia en la herramienta del Análisis de la oferta identificando que existen varios segmentos relacionados con el objeto del proceso contractual: el segmento **861415 Servicios de guía educativa.**; en el departamento de Boyacá en la vigencia anterior, el cual arrojo el siguiente resultado:



Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el departamento de Boyacá, Persona Natural y/o Jurídica del objeto de interés de estudio, los cuales se relacionan a continuación:





Dentro del respectivo estudio de la oferta, se encuentran las modalidades der contratación más utilizada en el Departamento.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	23	2024			2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	pación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8614 - Instalaciones educativas	2%	15	$235.094.471	13,21%	26	$430.636.450	24,19%	7	$89.689.804	5,04%	106	$1.779.918.528
861415 - Servicios de guía educativa	2%	15	$235.094.471	13,21%	26	$430.636.450	24,19%	7	$89.689.804	5,04%	106	$1.779.918.528
Total	2%	15	$235.094.471	13,21%	26	$430.636.450	24,19%	7	$89.689.804	5,04%	106	$1.779.918.528

Análisis que nos determina que la prestación de servicios cuyo objeto es el “PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS DÉCIMO (10°) Y ONCE (11°) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN LAS DIFERENTES METODOLOGÍAS Y ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA LAS PRUEBAS DEL SABER, PREPARACIÓN DE ICFES DEL 2026”. , posee alta cantidad de proveedores en el Departamento de Boyacá y las modalidades de contratación más comunes son la la selección abreviada – Subasta inversa y la mínima cuantía, se aclara que por la cuantía del presente proceso la modalidad que se establece es la Mínima Cuantía.

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el municipio de villa e Leyva solicitó cotizaciones las cuales se encuentran anexas al proceso.

Tamaño empresarial de posibles oferentes

Para determinar el tamaño empresarial de los posibles oferentes que pueden presentarse a la convocatoria, se tomó la información de la herramienta “**Tamaño empresarial de los**

Valor Contratación	Nro. de contratos	Número de proveedores	Nro. de Contratos vigentes
$235,49 mil M	2.599	274	7

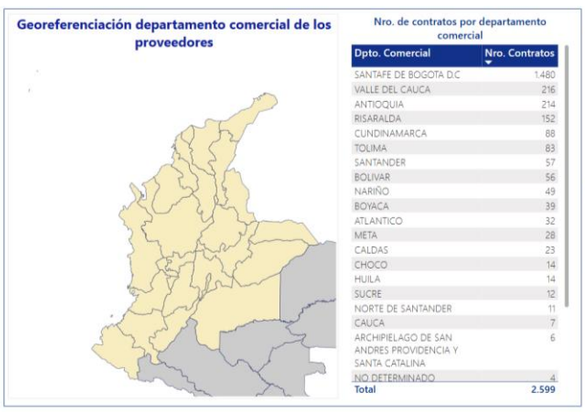
Proveedores del SECOP" proporcionada por Colombia Compra Eficiente[2], De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev. 4 A.C., este sector se enmarca en la división 58, la cual corresponde a **Actividades de edición** y se encuentra en la clase 5811 Edición de libros, el análisis arrojó la siguiente información:

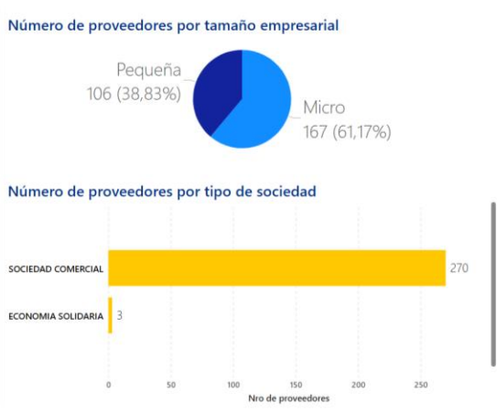












Conforme a la informacion registrada y de acuerdo con la actividad económica examinada se puede concluir que a nivel nacional el numero de empresas por tamaño empresarial oscila la en suma de 274 proveedores de los cuales 38,83% corresponde a pequeña empresa y el 61,17% corresponde a micro empresa.

Una vez verificado el umbral de la vigencia 2026 para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente en donde indica como umbral la suma de $511.708.497,00 y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección no supera el valor límite de la mínima cuantía que corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340,00) M/CTE**, incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 , 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 la convocatoria del presente proceso de Selección podrá ser limitada a Mipymes.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/content/tamano-empresarial-de-los-proveedores-del-secop

Teniendo en cuenta el análisis histórico de contrataciones del Municipio de Villa de Leyva, se evidencio que la entidad ha realizado procesos referentes al objeto contractual que pretende contratar.

Análisis de cómo ha adquirido el municipio

Con el fin de establecer los requisitos habilitantes y criterios de evaluación en el presente proceso, se procede a revisar el SECOP en donde se evidencia que el municipio de Villa de Leyva en vigencias anteriores NO ha realizado la contratación de objetos similares al que se pretende contratar, mediante la modalidad de mínima cuantia

Identificación y análisis proceso de contratación de otras entidades estatales.

Para establecer los requisitos habilitantes y criterios de evaluación en el presente proceso, se procede a revisar el SECOP que criterios han solicitado entidades a nivel nacional en objetos similares al que pretende contratar el municipio de Villa de Leyva, tal y como se evidencia a continuación:

Entidad contratante	**MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA+**
No. De proceso	CHQ-MC-025-2026
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10187118&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, MEDIANTE LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO ONCE (11°) EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER 11, ASÍ COMO EL REFUERZO EN LENGUA EXTRANJERA INGLÉS CON ÉNFASIS EN LECTO-ESCRITURA Y CONVERSACIÓN DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE GRADO DÉCIMO (10°), INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO DE APOYO.
Cuantía a contratar	$ 46.355.744
Duración del contrato	120 (días)

Entidad contratante	**MUNICIPIO DE SAMACA**
No. De proceso	CMIN 021-2026
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10089725&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	SUMINISTRO DE MATERIAL EDUCATIVO INCLUYE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES TEÓRICO-PRÁCTICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS NOVENO (9°), DÉCIMO (10°) Y UNDÉCIMO (11°), DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES DE LAS PRUEBAS SABER, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ, BOYACÁ, VIGENCIA 2026
Cuantía a contratar	$ 34.986.980
Duración del contrato	60 (días)

Entidad contratante	**ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCAITA**
No. De proceso	MC-CMC-018
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10223266&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	PRESTACION DE SERVICIOS ACADEMICOS, LOGISTICOS Y OPERATIVOS, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA LA PREPARACIÓN Y CAPACITACIÓN A ESTUDIANTES DEL GRADO 11º DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CUCAITA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER 11, VIGENCIA 2026
Cuantía a contratar	$ 23.575.000

Duración del contrato	90 (días)

4. ANALISIS TECNICO

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Conforme a lo establecido en el estudio previo acorde con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en el presente proceso

5. ANALISIS DE COSTOS.

Los costos del presente proceso estas tazados con base en el promedio establecido por las cotizaciones suministradas por posibles oferentes que tiene a su disposición los servicios requeridos que es objeto del presente análisis.

PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

El comité financiero estructurador del Municipio de Villa de Leyva, con el fin de tener un valor más real de la prestación del servicio las cuales se relaciona detalladamente en el estudio previo anexo con los demás documentos que hacen parte de este proceso

El comité técnico estructurador del Municipio de Villa de Leyva, recibió cotizaciones respecto al proceso para contratar la "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS DÉCIMO (10°) Y ONCE (11°) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN LAS DIFERENTES METODOLOGÍAS Y ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA LAS PRUEBAS DEL SABER, PREPARACIÓN DE ICFES DEL 2026", donde se presentaron dos (02) interesados**,** las cuales se adjuntan anexos con los documentos de este proceso.

PRECIOS DE REFERENCIA / ESTUDIO DEL MERCADO /PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

La **SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES** sujeto a los antecedentes, registros históricos de la Entidad, precios y Estudio de Mercado para el Presente Proceso, establece como Precio de Referencia el promedio de las cotizaciones totales y por ítem, detallando lo relacionado en el anexo documento estudios previos

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> *"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*
>
> *(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"*

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" elaborada por Colombia Compra Eficiente

5.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340,00) M/CTE.**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para del Contrato.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	**VER TABLA ESTABLECIDA POR LA DIAN**
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	1%
ESTAMPILLA PRO- DEPORTE	1%
RETEICA	8 X 1000
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4 %

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

5.1.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340,00) M/CTE.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la **SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES**, sectorial que adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS DÉCIMO (10°) Y ONCE (11°) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN LAS DIFERENTES METODOLOGÍAS Y ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA LAS PRUEBAS DEL SABER, PREPARACIÓN DE ICFES DEL 2026.

6. CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que a nivel municipal y nacional para la ejecución de contratos cuyo objeto PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS DÉCIMO (10°) Y ONCE (11°) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN LAS DIFERENTES METODOLOGÍAS Y ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA LAS PRUEBAS DEL SABER, PREPARACIÓN DE ICFES DEL 2026”*. .*, se realizará a través de un proceso de selección bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA** conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

7. FUENTES DE INFORMACION

SITIOS WEB

https://www.contratos.gov.co
http://www.banrep.gov.co/
http://www.dane.gov.co
http://www.Villadeleyya-boyaca.gov.co
https://finanzasydinero.com/blog/dolar-historico-tnn-2022-en-colombia
https://www.infonnacion-empresas.cofDepartamentoBOYACA.html

CONSULTAS DOCUMENTALES

- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02.
- Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.

- DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, subsección 6.
- DANE (2026). Cuentas Trimestrales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB) Cuarto Trimestre de 2025. Bogotá, 15 de marzo de 2026.
- DANE (2026). Índice de Precios al Consumidor marzo de 2026. Bogotá, 15 de abril de 2026.
- DANE, Bogotá., 6 de mayo de 2026.

LUIS EDUARDO DIAZ VARGAS
Profesional Externo
Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros